



REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Aprueba Contrato

Prestación de Servicios

08 FEB 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 0151

**VISTOS:**

- 1.- El contrato de prestación de Servicios como MONITORA DE ASEO Y SEGURIDAD para la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares, con fecha 28.12.2012, entre doña Gabriela Gómez Orellana, y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y JUNAEB con fecha 28.12.2012.
- 3.- El decreto alcaldicio N°115 de fecha 05.02.2013 que aprueba dicho convenio y
- 4.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios como Monitora de aseo y seguridad en la ejecución de Campamentos Escolares Recreativos 2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Gabriela Gómez Orellana, RUT N° ~~18.388.683-9~~, desde el 28 de Enero al 05 de Febrero de 2013.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco cancelará \$30.000 (treinta mil pesos) por el servicio mencionado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAURICIO FLORES HUENTEAO**

**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**\* FRANCISCO CONTRERAS MORA**

**ALCALDE (S)**

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **Trehuaco**, República de Chile, a 05 de Febrero de 2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra** cédula de identidad N° **8.894.418-6**, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, por una parte, y por otra, doña **Gabriela Gómez Orellana**, Rut N° **18.388.683-5**, soltera, domiciliada en **Balmaceda N° 347** Talcahuano, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador/a de Servicios:

### ARTÍCULO 1°:

El/la Prestador/a de Servicios cumplirá las funciones de monitor de niños y niñas en la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares 2013, y para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamento del campamento.
2. Realizar funciones de seguridad y prevención, estableciendo medidas de seguridad para todas las actividades.
3. Realizar labores de aseo en el recinto.

### ARTÍCULO 2°:

El presente Contrato se extiende **por un periodo de trabajo remunerado en \$30.000 (treinta mil pesos) desde el 28 de Enero al 5 de Febrero de 2013.**

### ARTÍCULO 3°:

La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1° la suma de **\$30.000** (treinta mil pesos) incluidos los impuestos legales.

Para la cancelación de los honorarios, la Prestador/a de Servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Previo a informe final emitido por el coordinador del proyecto señalando funciones realizadas y días trabajados.

### ARTICULO 4°:

El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

### ARTICULO 5°:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

